

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2018/3411 INTERPRETACIÓN DE DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DE LA ORDENANZA DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Anuncio

Expte. 8101/2018 URBVAR
Ref. MCE

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2018, adoptó acuerdo de aprobar como criterio de interpretación con carácter general del último párrafo del apartado 5.d) de la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza municipal reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas, en cuanto a "Instalaciones de equipos de calefacción y acondicionamiento de aire", el siguiente:

"Aclarar que la excepcionalidad señalada en el último párrafo del punto 5.d) es de aplicación a la totalidad del apartado 5 (instalaciones de equipos de aire acondicionados en fachada) cuando las condiciones arquitectónicas del edificio imposibiliten la instalación en cubierta o en salas técnicas habilitadas al efecto."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, a 24 de Julio de 2018.- El Alcalde (P.D. Decreto de Alcaldía de 22/06/2015) El Concejal Delegado de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, JOAQUÍN GÓMEZ MENA.